



29/05/2023

G. L. Núm. 3491XXX

Señor  
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a la comunicación recibida en fecha XX de XXX de 2023, mediante la cual la sociedad XXXX, RNC XXXX, consulta si el valor fidedigno de los vehículos de motor establecido en el artículo 2 de la Norma General Núm. 02-98<sup>1</sup>, incluye el Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); esta Dirección General le informa que:

El valor fidedigno publicado para fines de transferencia de vehículos de motor no incluye el monto correspondiente a la tasa del Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en ese sentido, le indicamos que la base imponible para la aplicación del referido impuesto en el caso de transferencia de vehículos de motor es el precio o valor fidedigno de la venta, el cual no podrá ser inferior al costo del bien, lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 339 del Código Tributario, así como los Artículos 07 y 09 del Reglamento Núm. 293-11, para la Aplicación del Título III del referido Código.

Atentamente,

  
**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

---

<sup>1</sup> El Valor Fidedigno de la transferencia de bienes, de fecha 08 de enero de 1998.

